

AÑO 2025



° Entrada: **669/2025**

xpediente: **CD-262-B-2025**

iciado por: **BLOQUE F.I.T. - UNIDAD - PROY. DE COMUNICACIÓN**

Extracto:
SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre la aplicación de la Ordenanza N° 14713 - Programa de Reciclado de Neumáticos Fuera de Uso (P.R.N.F.U)



BLOQUE FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES – UNIDAD (FIT-U)
CONCEJAL JOSÉ LUIS BENEGAS

NEUQUÉN, 8 de Septiembre de 2025

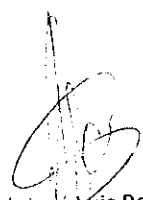
A la señora Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Su Despacho

Por la presente me dirijo a Ud., y por su intermedio al cuerpo que preside, a los efectos de poner en consideración el proyecto adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.


Cjal. José Luis Benegas
Pte. Bloque FIT - UNIDAD
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
BLOQUE FRENTE DE IZQUIERDA Y LOS TRABAJADORES – UNIDAD (FIT-U)

CONCEJAL JOSÉ LUIS BENEGAS
PROYECTO DE COMUNICACIÓN



Visto: La Ordenanza 14713/2024; y

Considerando:

Que mediante la Ordenanza 14713 se crea el Programa de Reciclado de Neumáticos Fuera de Uso (P.R.N.F.U).

Que en los “considerandos” se plantea con claridad la necesidad “... de propender a la prevención de daños ambientales provenientes del manejo de elementos que en su producción utilizan productos susceptibles de contaminar”.

Que los NFU son “... residuos de generación universal que, por sus condiciones ambientales, características de peligrosidad, riesgo o potencial efecto nocivo para el medioambiente, **requieren** de una gestión ambiental adecuada y diferenciada de otros residuos”.

Que los NFU, “... cuando no son gestionados adecuada y sustentablemente, representan un relevante impacto de contaminación (...) y una posible afectación a la salud de la población”. “En estado natural constituyen lugares de albergue de roedores y vectores, como el mosquito que trasmite dengue, zika, fiebre amarilla, entre otros”.

Que “se requiere de medidas políticas que alienten la erradicación de los mismos, como su transformación, reutilización, reciclaje y, en su caso, reducir al máximo los residuos destinados a la Disposición Final, por carecer totalmente de alguna característica que favorezca su desarrollo”.

Establece la ordenanza 14713 “Que el costo del servicio del tratamiento que su implementación depare debe ser soportado por el productor y/o importador de neumáticos”. Que el Art. 5º crea “la Tasa de Almacenamiento, Traslado y Reciclado de NFU ...” y detalla quiénes deberán pagar.

Que la Ordenanza 14713 fue aprobada en Abril de 2024 y se encuentra actualmente en vigencia.

Que en su Artículo 18º establece que el Órgano Ejecutivo Municipal **reglamentará** la ordenanza en un plazo de hasta 180 días (ciento ochenta) a partir de su promulgación. Y que dicho plazo está claramente vencido.

Por ello, y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal,



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre la Autoridad de Aplicación y la reglamentación de la Ordenanza N° 14713.-

ARTÍCULO 2º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que informe sobre las *medidas adoptadas (servicios, dispositivos, localizaciones, costos, sanciones, etc.)* en relación a la implementación de la Ordenanza 14713.

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-


Djal. José Luis Benegas
Bloque FIT - UNIDAD
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 52143		
Fecha 08/09/25	Folios: 3	Hora: 13:12
Firma: Sibano Sepúlveda		
SS Dirección General Legislativa		

08/09/2025	ENTRADA N° 669/2025
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 262-B-2025 Nota n°	
Recibió Sibano Sepúlveda	
Firma SS	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

11/09/2025
Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinaria-
N° 15/2025
Pase a la Comisión
Dcción Gral. Legislativa